

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

3933 Orden de ampliación del crédito dispuesto en la Orden de convocatoria de las ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos nacidos de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales.

Mediante Decreto 89/2020, de 10 de septiembre (BORM N.º 214 de 15 de septiembre de 2020), por el que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individuales a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple y a familias monoparentales.

El Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, en su artículo 5 establece que la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación ejercerá las competencias relativas a la promoción, protección y apoyo a las familias e infancia, incluida la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos específicos en estas materias, así como los destinados a garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral.

En el presupuesto de gastos de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación para el año 2025 figuran en el Programa 313M, clasificación orgánica 18.02.00, concepto 481.99, los correspondientes créditos destinados a la concesión de ayudas individuales a familias con hijos nacidos de parto múltiple, a familias numerosas de categoría especial con seis o más hijos y a familias monoparentales.

A la vista de lo anterior, mediante Orden, de 23 de junio de 2025, se acordó la convocatoria de las ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos/as nacidos/as de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales (BORM n.º 146 27 de junio de 2025). En dicha convocatoria se establece lo siguiente en su artículo 4.2 "La cuantía inicial podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, previa publicación en el BORM de los créditos disponibles para este incremento, cuando se incremente el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, modificación, ampliación o incorporación de crédito, así como por la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, la cual contempla un importe máximo de 2 millones de euros (2.000.000,00 €) en la citada partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.99, proyecto de gasto número 12047".

En el Suplemento número 3 del BORM número 169 de 24/07/2025, fue objeto de publicación la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, recogiendo en la misma la cuantía de 2.000.000,00 € en el Programa 313M, clasificación orgánica 18.02.00, concepto 481.99.

Por consiguiente, procede contabilizar **"A+" n.º 51768** por importe de **1.000.000,00 €** (un millón de euros) con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313M.481.99**, n.º de proyecto **12047**, subproyecto **012047250001** y documento contable de referencia **"A" n.º 35815**.

De acuerdo con lo expuesto, y al objeto de dar efectividad a la finalidad de las citadas ayudas y efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación,

Ordeno:

1.º Autorizar el gasto por importe de **1.000.000,00 €** (un millón de euros) con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313M.481.99**, n.º de proyecto **12047**, subproyecto **012047210001** y documento contable **"A" n.º 35815**.

2.º Ampliar hasta los 2.000.000,00 € la cuantía total máxima de la convocatoria de las ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos/as nacidos/as de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales, publicada mediante Orden de 23 de junio de 2025.

3.º Que dicha ampliación sea objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Murcia, 31 de julio de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.